DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: REPARACION DE AULAS CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 CON ID 437005.-

Yo. Juan Manuel Lezcano Medina, Encargado de UOC de la Municipalidad de Capiibary DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

Que, en cumplimiento al Artículo Nº 3º. Del plazo para formular protestas y la emisión de códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP 3893/20, menciona:…salvo las siguientes excepciones inc a) Justificación:

Se fundamenta en la necesidad prioritaria de atender y mejorar las condiciones de las aulas en las instituciones educativas del mencionado distrito. Las instalaciones educativas son un pilar fundamental para el desarrollo educativo y social de una comunidad, y su estado influye directamente en la calidad de la enseñanza impartida.

Se destaca que la reparación de aulas en instituciones educativas del Distrito de Capiibary es una acción de suma importancia para garantizar un entorno educativo adecuado y seguro para los estudiantes y el personal docente. Esta reparación no solo tiene implicaciones en la infraestructura física, sino que también impacta en la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, promoviendo un ambiente propicio para el desarrollo educativo de la comunidad.

Además, se enfatiza que, tras un exhaustivo análisis y evaluación, se ha constatado que la empresa adjudicada para llevar a cabo dicha reparación cumple sustancialmente con todos los requisitos legales establecidos. Su capacidad técnica ha sido demostrada y su oferta se presenta como la más económica, lo que asegura la eficiencia en el uso de los recursos destinados a esta importante labor.

Es importante resaltar que, según el informe de evaluación, no se vislumbra la probabilidad de interposición de protestas, dado que la empresa adjudicada satisface los criterios estipulados en los términos de la convocatoria y su selección se fundamenta en principios de idoneidad y economía, garantizando así la transparencia y eficacia del proceso.

Por lo tanto, la excepción al plazo establecido para la formulación de protestas y la emisión de códigos de Contratación conforme al inciso a) del Artículo Nº 3º de la Resolución DNCP 3893/20, a fin de agilizar y asegurar la pronta ejecución de las obras de reparación de aulas en las instituciones educativas del Distrito de Capiibary, en concordancia con el interés público y el mejoramiento de la calidad educativa de la comunidad.

Por todo lo expuesto, solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y emisión del Código de Contratación del llamado de referencia bajo exclusiva responsabilidad de esta Convocante.

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC